



PARA INFORMACION

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia

1. En su 281.^a reunión (junio de 2001), el Consejo de Administración de la OIT solicitó a la Oficina que elaborase un Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia.
2. El Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia fue presentado a la 282.^a reunión (noviembre de 2001) del Consejo de Administración por el entonces Director de la Oficina Regional para las Américas, Sr. Agustín Muñoz. A partir de allí, la Oficina presentó regularmente en cada reunión del Consejo un informe sobre las actividades desarrolladas en el marco del mencionado Programa Especial para Colombia.
3. Conforme a la decisión de la Mesa del Consejo, según la cual los avances en la ejecución de este programa, serían examinados por la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración, la Oficina presentó a la 292.^a reunión (marzo de 2005) del Consejo de Administración, el último informe de avance sobre las actividades que se han desarrollado en el marco del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia.
4. En el nuevo informe de avance que se adjunta como anexo se describen las actividades llevadas a cabo desde la 292.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2005) hasta la fecha.

Ginebra, 31 de enero de 2006.

Este documento se presenta para información.

Anexo I

I. Avance en la ejecución de actividades. Contexto en el cual se desarrolla el Programa

Breve contexto

1. A lo largo del año transcurrido se pueden señalar algunos hechos significativos en relación con el respeto a la vida e integridad física de los trabajadores, dirigentes sindicales y miembros de las organizaciones de trabajadores. En primer término, se puede indicar que, de conformidad con las informaciones transmitidas por las entidades gubernamentales correspondientes, confirmadas por las centrales sindicales del país, la tendencia que se había observado ya en el año 2004, en relación con la disminución del número de agresiones en contra de los dirigentes sindicales y trabajadores organizados, se ha mantenido. A pesar de ello, como se ha informado de manera constante, las medidas adoptadas por el Estado para combatir la impunidad han tenido poco éxito. Consecuentemente, el fenómeno de la impunidad sigue constituyendo un factor de preocupación para las organizaciones sindicales, sus dirigentes, la sociedad en general y para el propio Gobierno. Teniendo en cuenta lo anterior, tan luego asumió sus funciones el nuevo Fiscal General de la Nación, éste anunció la creación de una unidad especial de investigación dentro de la Fiscalía de la Nación que se abocaría a la investigación y dilucidación de los actos criminales cometidos en contra de trabajadores, dirigentes y miembros de las organizaciones sindicales. Al respecto, se puede señalar que éste es uno de los frutos alcanzados gracias a las acciones llevadas a cabo conjuntamente con la Fiscalía por la Oficina Internacional del Trabajo.
2. Por otra parte, los trabajadores organizados han seguido denunciando la falta de respeto, que se deriva de actos del Gobierno y de los empresarios, del ejercicio del derecho de organización sindical y de negociación colectiva. Según las organizaciones sindicales, los trabajadores continúan teniendo problemas para organizarse o para que se reconozcan los sindicatos debidamente constituidos. De igual forma, de acuerdo con los trabajadores organizados, los procesos de negociación colectiva no pueden desarrollarse normalmente debido a las trabas, de hecho o de derecho, que enfrentan, tanto en el sector público como en el sector privado. Por su parte, los empleadores consideran que ellos utilizan los procedimientos previstos en la legislación, presentando, cuando los convenios colectivos llegan a su término, los correspondientes contraplegos que conllevan la revisión del convenio colectivo en cuestión. En el sector público, algunos de los casos (por ejemplo, en el sector administrativo-académico de la universidad pública o en el del petróleo) han sido objeto de particular denuncia. En fin, ciertas organizaciones sindicales siguen considerando que la creación de las llamadas «cooperativas de trabajo asociado», auspiciadas por el Gobierno, obstaculizan el desarrollo de la organización sindical de los trabajadores y de la negociación colectiva.
3. Sin embargo, cabe destacar que en un esfuerzo del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, adoptó, el 14 de diciembre de 2005, un acuerdo relacionado con la fijación del aumento de los salarios mínimos, pero que va más allá de este asunto, abordando temas importantes relacionados con la protección social, en su amplio sentido, y con el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo. El Gobierno, los empleadores y los trabajadores asumen el compromiso de velar por el respeto del salario mínimo previsto para los trabajadores formales de la economía. A este fin, se prevé el establecimiento de un mecanismo *ad hoc*. En dicho acuerdo se establecen además las bases para mantener el poder adquisitivo del salario, durante un cierto período, a través del mantenimiento de los precios de ciertos artículos de primera necesidad, y el establecimiento de un mecanismo de

control con la participación de los empleadores y las centrales sindicales. Se prevé también medidas relacionadas con el aseguramiento al acceso y permanencia en el sistema educativo de menores pertenecientes a familias vulnerables del país, mediante — entre otros — el control de los costos educativos sobre los cuales tiene control directo el Gobierno o subsidios educativos.

4. En el acuerdo se prevé igualmente dinamizar la Comisión Permanente de Concertación, mediante la adopción de una agenda de trabajo y reuniones mensuales de la misma. Por otra parte, se acordó la instalación de una mesa bilateral para discutir temas de interés en el sector público, entre otros, los relativos a la aplicación de los Convenios núms. 87, 98, 151 y 154 de la OIT. Esta mesa tuvo su primera reunión el pasado 19 de enero de 2006. Asumiendo que el sindicalismo es parte integral de la democracia, el Gobierno, empresarios y trabajadores, se comprometieron a respetar y promover los derechos fundamentales en el trabajo, en armonía con los convenios de la OIT ratificados por Colombia.
5. A raíz de las discusiones que tuvieron lugar en el seno de la Comisión de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005), una Misión de Alto Nivel, constituida por el presidente del Comité de Libertad Sindical y por los Vicepresidentes empleador y trabajador de la Comisión de Aplicación de las Normas de la CIT, visitó Colombia entre el 24 y el 29 de octubre de 2005. Cabe destacar que, en las recomendaciones preliminares de esta misión, se señala — entre otros — que «a fin de combatir la impunidad existente debería existir un compromiso pleno en los siguientes aspectos: un diálogo tripartito y continuo sobre los derechos fundamentales, una voluntad política clara y amplia, y los recursos necesarios para ello».
6. Consecuente con ello, la OIT sigue apoyando las acciones que lleva a cabo el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de combatir la impunidad, mejorar las relaciones laborales y promover el diálogo social institucional y sostenido, que conlleve el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, en particular los relativos a la libertad sindical y la negociación colectiva.

Derechos humanos y derecho a la vida

7. A fin de proteger la vida y la integridad física de dirigentes sindicales amenazados, el Centro de Solidaridad de la AFL/CIO, el Secretariado de la Pastoral Social de Colombia, el Gobierno alemán y la Confederación Alemana de Sindicatos de ese país (DGB), han auspiciado la salida temporal de dirigentes y sus familias, con las contribuciones efectuadas en su oportunidad por la OIT.
8. Con miras a reforzar a la protección de empresarios amenazados con secuestros, la Fundación «País Libre» ha seguido realizando una serie de actividades con el apoyo de la OIT. A este propósito, se han organizado cuatro seminarios-talleres en los que se analizaron — entre otros — las estadísticas nacionales y regionales sobre secuestros y extorsión, secuestros y formas de operación, teoría para la prevención, análisis de riesgo y supuestos de acción. A sugerencia de la ANDI, se prevé realizar otros talleres similares destinados a las familias de los empresarios y profesionales vinculados con esta asociación.

Promoción de los derechos fundamentales en el trabajo

9. A fin de reforzar la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo y en seguimiento a las actividades que se han venido realizando desde el año 2003, se llevaron a cabo seminarios y talleres con el Gobierno, la Fiscalía General de la Nación, la Escuela Judicial «Rodrigo Lara Bonilla», y algunas centrales sindicales y varias universidades del país.

10. El taller realizado con la Fiscalía General de la Nación (septiembre de 2005) tuvo como finalidad evaluar el impacto y resultado del proceso de información, sensibilización y formación realizado desde 2003 en relación con los derechos fundamentales, normas internacionales del trabajo y seguimiento del caso núm. 1787 ante el Comité de Libertad Sindical. En este taller participaron no sólo fiscales de las diferentes regiones del país, sino también representantes de los organismos de investigación de apoyo a los fiscales (Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Policía Judicial y Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)). En dicho taller, el Fiscal General de la Nación anunció la creación de la unidad especializada dentro de la Fiscalía, a fin de investigar específicamente los actos criminales cometidos en contra de los trabajadores organizados y sus dirigentes. Esta decisión recogía las recomendaciones formuladas en los seminarios para fiscales, auspiciados por la OIT. Las conclusiones y recomendaciones que emanaron del taller de evaluación, permitirán definir el contenido y el alcance de las próximas actividades que se realizarán con la Fiscalía en el ámbito de los derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo.
11. El nuevo curso para jueces y magistrados, co-organizado con la Escuela Judicial «Rodrigo Lara Bonilla» sobre normas internacionales del trabajo (octubre de 2005) permitió validar los materiales didácticos que se deberán utilizar en lo subsecuente por dicha escuela en los cursos de formación. El curso sobre normas internacionales del trabajo ha sido incorporado al currículo regular de esta institución. Se prevé efectuar un nuevo curso, auspiciado por la OIT, en 2006.
12. Se continuó apoyando al Ministerio de la Protección Social en la realización de foros de divulgación de los derechos fundamentales en el trabajo (siete, durante 2005). Dichos foros convocaron a representantes de las autoridades locales, así como a representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de esas localidades de provincia. Se ha previsto realizar, en el curso de 2006, otros seis foros. La OIT continuará apoyando la realización de los mismos.
13. Se organizaron, con dos de las centrales sindicales de Colombia (CTC y CUT), seminarios para trabajadores sobre derechos fundamentales en el trabajo (septiembre y octubre de 2005). En el curso de 2006, se espera realizar otros seminarios, uno de ellos destinado específicamente a los funcionarios miembros del Sindicato de la Procuraduría General de la República, a pedido de la CGT, en marzo de 2006.
14. Teniendo en cuenta la importancia de la Reunión Tripartita Subregional Andina sobre «Los sistemas de administración del trabajo y la aplicación de las normas laborales» (julio de 2005), organizado con el auspicio del Proyecto Subregional sobre Fortalecimiento de la Administración del Trabajo (FORSAT), se decidió invitar a representantes del Ministerio de la Protección Social y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Cabe señalar que Colombia no está cubierto por dicho Proyecto, sin embargo, dado el contenido de esa reunión, en que se trataron, entre otros, temas relacionados con el papel de la administración del trabajo en el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, se extendió la invitación indicada. Participaron los representantes de los empleadores y de los trabajadores.
15. Se organizó un nuevo curso sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo y sobre normas internacionales del trabajo para estudiantes provenientes de 10 universidades del país, seis de ellas de provincia (noviembre de 2006). Se espera así reforzar el conocimiento de estos temas entre los futuros profesionales del derecho, así como institucionalizar dicho curso. Los estudiantes fueron seleccionados entre los miembros de los consultorios jurídicos existentes en las universidades invitadas.
16. Se espera reforzar, sistematizar e institucionalizar la promoción y difusión de los derechos fundamentales en el trabajo y de las normas internacionales del trabajo con la acción conjunta de la Oficina Subregional para los Países Andinos y el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, tal como lo ha sugerido la Misión de Alto Nivel en sus recomendaciones preliminares (octubre de 2005).

Libertad sindical y negociación colectiva

17. Con miras a reforzar el conocimiento y la difusión de los principios y derechos sobre libertad sindical y negociación colectiva, así como sobre mecanismos de solución de conflictos, se continuaron realizando talleres y seminarios dirigidos a funcionarios del Gobierno, representantes de los empleadores y de los trabajadores.
18. En coordinación con la alcaldía de Bogotá se organizó un seminario (septiembre de 2005) sobre los Convenios núms. 151 y 154. Este seminario se realizó con aportes del Proyecto OIT/USDOL.
19. Se organizaron más de 10 seminarios relativos a la contratación colectiva y a la negociación colectiva en el sector público con las organizaciones sindicales (CGT y CUT). De igual forma, a fin de servir de base a las discusiones, en estos seminarios se actualizaron los estudios sobre la negociación colectiva en el sector público. Con las centrales sindicales, pero con la participación de representantes del Gobierno, de los empleadores y del mundo académico, se organizó (mayo de 2005) un seminario sobre «El impacto de la reforma laboral en el empleo», en el que también se examinó el impacto de dicha reforma en el ejercicio de los derechos de libertad sindical y negociación colectiva. De igual forma, se examinaron en esa oportunidad, las propuestas que en materia de empleo ha presentado el Comando Unido de las centrales sindicales al Gobierno.
20. En el marco del proyecto OIT/USDOL se llevaron a cabo entre marzo y septiembre de 2005 (fecha, esta última, del cierre del proyecto mencionado) más de veinte seminarios sobre prevención y solución de conflictos laborales. Estos seminarios frecuentemente tuvieron un carácter tripartito. En otras oportunidades se organizaron sólo a favor de miembros de algunos sectores (Gobierno, empleadores o trabajadores). En junio y agosto de ese mismo año, se efectuaron dos talleres técnicos relativos a la sostenibilidad, el aprovechamiento, la consolidación y la difusión de las técnicas para la prevención y la solución de los conflictos laborales. Por otra parte, con el apoyo del proyecto OIT/USDOL, la OIT contribuyó a la realización de la reunión de expertos que examinó las conclusiones y recomendaciones que debían presentarse al Gobierno con miras a la adopción del proceso oral en el ámbito laboral. Se considera que la adopción de tal procedimiento deberá contribuir a acelerar el tratamiento y la solución de los conflictos laborales.
21. Se ha previsto la organización de un cierto número de talleres a fin de discutir las modalidades y los mecanismos más adecuados para garantizar los derechos de libertad sindical y negociación colectiva en el sector público. Este compromiso ha quedado plenamente reflejado en el punto 8 del Acuerdo Tripartito de 14 de diciembre de 2005, antes referido.

Promoción del diálogo social

22. Con la finalidad de reforzar el diálogo social tripartito, se apoyaron la reactivación y la elaboración de las agendas de trabajo respectivas de seis subcomisiones tripartitas departamentales de concertación de política salarial y laboral, organizadas por el Ministerio de la Protección Social. Se prevén otras cinco acciones similares, a fin de terminar este proceso en los departamentos restantes (Amazonas, Córdoba, Meta, Caquetá y Chocó). En el Acuerdo Tripartito de 14 de diciembre de 2005, se expresa este compromiso en su punto 11. La OIT continuará apoyando este proceso. De igual forma, se apoyará la reanudación de las mesas de diálogo social sobre derechos humanos y derechos fundamentales de los trabajadores, convocadas por la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de la Protección Social.
23. En seguimiento al programa previsto para el sector de los empleadores colombianos, se organizaron (noviembre de 2005) tres seminarios para el fortalecimiento de la concertación y el diálogo social, con el apoyo de la ANDI. De igual forma, se continuaron realizando

actividades relacionadas con el programa de difusión sobre la responsabilidad social de las empresas. Al respecto, conviene señalar el apoyo dado al programa «ANDI – Cámara Junior de Proyección Social Empresarial (20 años)» y a la promoción de la responsabilidad social y el equilibrio social en el área Bogotá – Cundinamarca. En el contexto de la promoción del diálogo social a nivel local, y a fin de fortalecer las organizaciones empresariales con miras al diálogo social, se apoyó la creación de una asociación de pequeños y medianos empresarios en Fontibón (Bogotá, D.C.), la cual se incorporó a ACOPI.

24. Por otra parte, se organizaron 15 seminarios con el sector de los trabajadores sobre el fortalecimiento sindical para el diálogo social, haciéndose énfasis particular en los problemas del empleo juvenil y de la mujer trabajadora. Con miras a consolidar el conocimiento de elementos que influyen en los procesos del diálogo social, se organizó (abril de 2005) un taller nacional para los miembros de la CGT, la CTC y la CUT sobre «Observatorios, bases de datos y trabajo decente». En este mismo orden de ideas, se organizó un seminario sobre «La dimensión social de la globalización». A este fin, se preparó y difundió un documento de trabajo sobre el tema mencionado.
25. Conjuntamente con las autoridades locales y con el coauspicio del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, se organizaron tres seminarios sobre diálogo social y productividad.

Otras actividades de cooperación de la OIT

26. En el marco del Proyecto OIT/USDOL se completó el estudio de casos sobre género en dos industrias. Se llevó a cabo la presentación del estudio y la difusión de su correspondiente publicación.
27. En seguimiento al apoyo dado por el Proyecto OIT/USDOL, se consolidó el proceso de transferencia de la metodología sobre gestión empresarial con un enfoque de género. A este fin, se contribuyó a la constitución de una ONG independiente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad, mediante su validación y difusión, tanto a nivel nacional, regional como local, de la mencionada metodología.

Acciones del IPEC/OIT en Colombia

28. Entre las numerosas actividades desarrolladas en el marco del IPEC/OIT en Colombia, cabe destacar la adopción del Plan Nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, así como de planes locales. Estos últimos se están ejecutando en nueve municipios, además de en el Distrito Capital del país. De igual forma, se firmó un nuevo Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Colombia y la OIT para apoyar las acciones realizadas, a fin de erradicar el trabajo infantil, con énfasis en sus peores formas. Se firmaron igualmente, con un cierto número de municipios, otras tantas cartas de entendimiento, con objetivos similares a los del Memorando. Con la participación de la OIT se celebró el X aniversario de la Constitución del Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador en Colombia. En este acto se celebró igualmente la ratificación y depósito del instrumento respectivo del Convenio núm. 182, al tiempo que se firmaron las cartas de entendimiento con los representantes de los municipios mencionados. Al respecto, cabe indicar que las centrales sindicales han exigido una mayor participación en la ejecución del Plan Nacional, al tiempo que han formulado un cierto número de observaciones sobre su contenido.
29. A fin de fortalecer el Sistema Nacional sobre Trabajo Infantil, continúan desarrollándose numerosas actividades con el apoyo del IPEC/OIT. En este sentido, y en el marco del Acuerdo celebrado con la Procuraduría General de la Nación, se han llevado a cabo diferentes acciones de formación a favor de los procuradores, a fin de fortalecer el sistema de control preventivo y disciplinario de esta institución.

II. Aspectos organizativos y financieros del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia

30. Tal como se previó en el último informe que se elaboró sobre la ejecución del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia, los recursos asignados a este Programa (905.000 dólares de los Estados Unidos), se agotaron al terminar el año 2005. De conformidad con lo decidido por el Consejo de Administración, en consulta con el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Colombia, la Oficina Subregional para los Países Andinos elaboró cuatro propuestas de proyectos de cooperación técnica. Se espera que estos proyectos aseguren la continuación del mencionado Programa. La Oficina Subregional procedió, en coordinación con los servicios correspondientes de la sede y el Gobierno de Colombia, a efectuar consultas en Bogotá con las representaciones de los países que podrían ser potenciales donantes, identificados previamente por el Gobierno de Colombia. Con posterioridad, estos proyectos fueron presentados en una reunión de donantes, a la que invitaron conjuntamente el Director General de la OIT y el Gobierno de Colombia; la reunión tuvo lugar el 15 de noviembre de 2005. Se sigue esperando que las expresiones de interés y de apoyo formuladas por algunos de los participantes en dicha reunión puedan traducirse en los aportes necesarios para la ejecución de alguno o algunos de esos proyectos.
31. En espera de una reacción positiva, en el sentido antes señalado, y teniendo en cuenta la particular importancia y atención que los mandantes de la OIT han expresado sobre la necesidad de continuar con este Programa, el Director General decidió otorgar un presupuesto de los últimos fondos del superávit existentes de la OIT, a fin de prolongar seis meses más la continuación de la cooperación técnica especial para Colombia.
32. Respecto del Proyecto OIT/USDOL, la meticulosa gestión de los fondos asignados al mismo permitió que el Proyecto se mantuviese activo hasta septiembre, en vez de cerrarlo en abril de 2005, tal como inicialmente estaba previsto. En este contexto, fue posible desarrollar diferentes actividades hasta septiembre de 2005.